

Separación de facturas – Protección del derecho al hábeas data

“En aras de proteger el derecho del habeas data (información y datos personales) de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, ante Centrales de riesgo por la mora en sus obligaciones financieras, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas respecto a la solicitud de separación de facturas que deberá tramitarse **presencialmente en las oficinas de Gases del Caribe**:

1. Si usted es deudor, codeudor del crédito Brilla o titular/suscriptor del servicio de gas natural:

Antes de generar el cupón parcial de pago deberá acreditar su identidad presentando su cédula de ciudadanía original (física o virtual). **IMPORTANTE:** el no pago oportuno de las cuotas del crédito Brilla puede ser objeto de reporte ante las Centrales de Riesgo.

2. Si usted es propietario del inmueble:

Antes de generar el cupón parcial debe acreditar esta calidad presentando su cédula de ciudadanía original (física o virtual) y presentar certificado de tradición del inmueble donde se presta el servicio de gas natural, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario. En el evento que el propietario no reconozca la deuda ni el deudor, podrá presentar una PQR con el fin de que la empresa adelante una investigación interna que determine el cumplimiento del procedimiento para la adquisición del crédito y responderle al peticionario sobre la procedencia o improcedencia de su solicitud.

IMPORTANTE: el no pago oportuno de las cuotas del crédito Brilla puede ser objeto de reporte del deudor del crédito ante las Centrales de Riesgo. El inmueble no es solidario de las obligaciones Brilla.

3. Si es usuario (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario):

Deberá presentar una de las siguientes opciones:

- a) **Poder especial autenticado:** otorgado por suscriptor o propietario, especificando para cual factura específica se autoriza la separación.
- b) **Poder general autenticado:** otorgado por suscriptor o propietario, otorgado mediante escritura pública. Este poder permite realizar varias separaciones de factura y no pierde vigencia.